



DECRETO N°

0793

NEUQUEN,

~ 9 JUN 1988

V I S T O:

La Nota N° 376/88 de la Dirección Nacional de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, se informa que en atención a la solicitud de adquisición de equipos viales, por parte del Municipio, se ha reservado lo siguiente: 1) Pala de arrastre, legajo 3-DE-4-PD valor AUSTRAL OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 810.-); 2) Desmalezadora, legajo 97-QY-L-RY, valor AUSTRAL CIENTO NOVENTA Y OCHO (\$ 198,00); 3) Desmalezadora, legajo 26-QY-1-EAL, valor AUSTRAL CIENTO NOVENTA Y OCHO (\$ 198,00); 4) Desmalezadora, legajo 1-QY-1-UBM valor AUSTRAL CIENTO NOVENTA Y OCHO (\$ 198,00); 5) acoplado para agua, legajo 11-AT-WAX, valor AUSTRAL CIENTO NOVENTA Y OCHO (\$ 198,00); 6) Tractor / sobre carril, legajo 30-A-1-FAZ, valor AUSTRAL TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 13.860,00); 7) Motoniveladora, legajo 195-B-1-TAI, valor AUSTRAL DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 10.620,00);

Que asimismo se adjuntan las condiciones de venta de los mismos, que consisten en un depósito del importe en el Banco Nación Argentina / para ser transferido a la orden de Dirección Nacional de Vialidad en la cuenta 969/44 de la Casa Central de la Institución Bancaria, remitiendo posteriormente una nota confirmatoria de la compra, acompañada de la correspondiente boleta, corriendo por parte de la comuna la comisión de la transferencia;

Que la decisión debe informarse a la brevedad, debido a que los equipos están incluidos en una subasta pública;

Que el Señor Secretario de Servicios Públicos informa que las citadas unidades se encuentran en condiciones de ser reparadas a un bajo costo, lo que permitiría a esa Secretaría atender todos los requerimientos de la comunidad, por lo que opina que se debe dar curso favorable a la transferencia;

Que el Artículo 50 inciso b) de la Ley Provincial N° 53 establece que se admitirán compras y contrataciones directas cuando se compre a reparticiones oficiales;

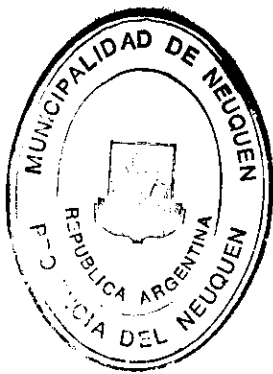
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1°) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda a adquirir en forma directa a la Dirección Nacional de Vialidad las siguientes unidades: a) Pala de Arrastre, legajo 3-DE-4-PD en AUSTRAL OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 810,00); b) Desmalezadora, legajo 97-QY-1-RY en AUSTRAL CIENTO NOVENTA Y OCHO (\$ 198,00); c) Desmalezadora, legajo 26-QY-1-EAL en AUSTRAL CIENTO NOVENTA Y OCHO (\$ 198,00); d) Desmalezadora, legajo 1-QY-1 UBM en AUSTRAL CIENTO NOVENTA Y OCHO (\$ 198,00); e) Un Acoplado para Agua, legajo 11-AT-WAX en AUSTRAL CIENTO NOVENTA Y OCHO (\$ 198,00), f) Tractor sobre carril, legajo 30-A-1 FAZ, en AUSTRAL TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 13.860,00) y g) Motoniveladora, legajo 195-B-1-TAI en AUSTRAL DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 10.620,00).- /l..

Felipe Felices Ulloa  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



-2-

Artículo 2°) Por Tesorería, previa intervención de Contaduría, transfieráse  
- - - - - las sumas indicadas en el Artículo 1°) a la cuenta 969/44 de la  
Casa Central del Banco Nación, a la orden de la Dirección Nacional de Viali-  
dad, debiendo abonar la comisión que corresponda, imputándose el gasto a la  
partida presupuestaria pertinente.-

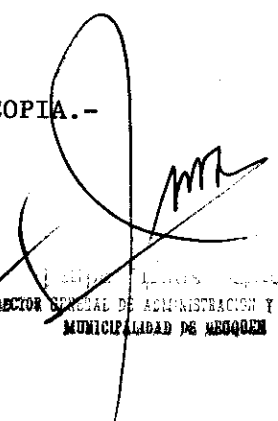
Artículo 3°) Por la Dirección General de Coordinación y Control Administrati-  
- - - - - vo remítase el comprobante de la transferencia a la Dirección /  
Nacional de Vialidad, adjuntado la nota confirmatoria de la compra.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de  
- - - - - Economía y Hacienda.-

Artículo 5°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Muni-  
- - - - - cipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-  
///bsp.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA  
LYNEN

  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN